

Toro
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

RH
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

FACT 72.899
0036835

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

00345

PODER

ESPECIAL

ESCANEAR

OTORGADO POR: TEXTILE MARKETING LLC

A FAVOR DE : MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: TRES + 2

FECHA: LUNES 21 JUNIO 2010

Notaria 35
Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador
RH

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

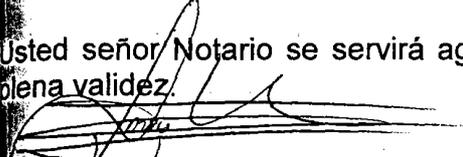
0036816

SEÑOR NOTARIO:

En su Protocolo de Escrituras Publicas sírvase insertar una de PROTOCOLIZACION, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Petición que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez.


DR. CARLOS YANEZ MACHADO
ABOGADO
MAT. 10108 C.A.P.





TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

PODER ESPECIAL

POR ESTE MEDIO SABED TODOS:

Que **TEXTILE MARKETING LLC**, una compañía mercantil internacional constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y en conformidad con dichas leyes (denominada en adelante aquí la "Compañía"), por este medio constituye lo siguiente:

PRIMERO: Nombra Apoderada Local de la Compañía en Ecuador a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, de estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número **171101648-3**, a fin de de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Sociedad **TEXTILE MARKETING LLC** con las siguientes facultades:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; podrá firmar en nombre y representación de la compañía **TEXTILE MARKETING LLC**, todo tipo de documentos como actas; informes; formularios en si cualquier documento público o privado para defender sus derechos y responder por sus obligaciones;
- b) Podrá endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera tener en otras compañías como socio o accionista en el Ecuador;
- c) Podrá fijar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o públicas, sean ellas centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos efectos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse para la compañía **TEXTILE MARKETING LLC** y en general realizar todas las gestiones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato;
- d) La Apoderada deberá rendir cuenta documentada a la Compañía de sus gestiones al término de las mismas;

SEGUNDO.- La Compañía confiere a su Apoderada todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

TERCERA: La Compañía se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.

En testimonio de lo cual la suscrita ha hecho que este Poder Especial sea otorgado debidamente en este día veinticinco (25) de mayo de 2010.

SELLADO Y FIRMADO

Judith Tovar
JUDITH TOVAR DE LEON
Administradora



El suscrito LIC. **RACEL VAN CASTILLO SANJURJO**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725
CERTIFICO: Este poder es presentado personalmente por sus poderantes, y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, **25 MAYO 2010**
Racel Van Castillo Sanjurjo
Notario Público Tercero



TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

RESOLUCION DE LA ADMINISTRADORA DE LA COMPAÑIA ADOPTADA EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA EL 25 DE MAYO DE 2010

Yo, **Lilia Judith Tovar De León**, siendo la Administradora de **TEXTILE MARKETING LLC** (la "Sociedad"), una compañía debidamente constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por este medio confirmo que, de acuerdo con los términos del Acta de Organización de la Compañía, la siguiente resolución fue aprobada:

SE RESOLVIO: que se considera beneficioso para la Compañía, otorgar un poder especial a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, de estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número **171101648-3** y nombrarla **Apoderada Local de la Compañía en Ecuador**, a fin de de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Compañía **TEXTILE MARKETING LLC**.

Firmado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 25 días del mes de mayo de 2010.

LILIA JUDITH TOVAR DE LEÓN
Administradora



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (las) persona (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica (s) (ART 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá, **28 MAYO 2010**

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero

Santiago Guerrero
135

Notario Trigésimo

195
6885
0115
REPUBLICA DE PANAMA
* IMPRE NACIONAL *
28
05
10
\$006,00
P.B. 1031

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raúl C. Castillo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

28 MAR 2010

5 EN Panamá _____ 6 el día _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 4,925

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
Implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

[Faint text and signatures at the bottom of the page]

1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos
 2 Yánez Machado, con matricula profesional número diez mil
 3 ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,
 4 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
 5 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en dos fojas útiles
 6 el PODER ESPECIAL, otorgado por TEXTILE MARKETING
 7 LLC, a favor de MARÍA JOSÉ REYES GÓMEZ DE LA
 8 TORRE. Quito, a veintiuno de junio del año dos mil diez. El
 9 Notario (firmado).-

MARIA
 TRIGESIMO QUINTA

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Hector Vallejo Delgado



DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Dr. Santiago Guerrón Ayala

[Handwritten signature]

Notario Trigésimo Quinto



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D00218

Atenta a la solicitud formulada por la señora María José Reyes Gómez de la Torre, con cédula número de ciudadanía 171101648-3; confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL otorgado por TEXTILE MARKETING LLC a favor de MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE, que fue otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto, el veintiuno de junio de dos mil diez, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte de enero de dos mil catorce; doy fe.- L.A.T.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

